



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## **BASES DE CONCURSO PARA OBRAS**

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

### **BASES**

#### **CONCURSO. No. CONC-006-CUCOSTA-2022**

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

##### **IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.**

UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA C.P.48280

##### FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1 Los recursos corresponden al ejercicio, **"AUTOGENERADO 2022"**

1.2 El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante

##### EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Construcción de obras similares, entregando Curriculum vitae y carátulas de contratos u órdenes de trabajo de la empresa, relativas a la ejecución de obras similares a la del concurso correspondiente, indicando la ubicación de las mismas e información de los contratantes para solicitar referencias.

##### FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

#### 2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

#### 3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **90 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **12 DE DICIEMBRE DE 2022**.

## 5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, otorgará un anticipo de un **50%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

## 6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **03 de Noviembre del 2022, la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo a las 16:00 hrs, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concurante, la asistencia a la misma **No es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, No será motivo para desechar la propuesta.

## 8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **03 de noviembre del 2022, a las 17:00 hrs., el lugar de reunión será, la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma **No es obligatoria**, el no asistir o la impuntualidad a este acto, No será motivo para desechar la propuesta.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **16:00 hrs. el día 10 de noviembre de 2022 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

## 10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 18:30 hrs.**, del día **16 de noviembre de 2022, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.** levantándose el Acta correspondiente, No es obligatoria.

## 11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.



## 12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita del Acta de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.
- doc. 19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso.



### 13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

#### 14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando ésta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.

F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

## 15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

## 16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.

## 17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## 18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

### a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

### b) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

## 19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

## 20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

## 21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

## 22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

## 23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

## 24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

**Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de octubre de 2022.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa: AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.**

**Apoderado: OSCAR GABRIEL RIOS QUINTERO**

**Concurso No: CONC-006-CUCOSTA-2022**

**Obra: IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
  - B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
  - C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
  - D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
  - E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
  - F. Currículo de la empresa.
  - G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
  - H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
  - I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
  - J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.
- Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**  
Puerto Vallarta, Jal. 28 de octubre de 2022

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa: CONSTRUCTORA ASFALTICA DE NAYARIT S. DE R.L. DE C.V.**

**Apoderado: 2 FRANCISCO JAVIER ALVARADO GARCIA**

**Concurso No: CONC-006-CUCOSTA-2022**

**Obra: IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
- J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**

Puerto Vallarta, Jal. 28 de octubre de 2022

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** 3 JORGE ERNESTO ANZALDO HERNANDEZ

**Apoderado:** 4 JORGE ERNESTO ANZALDO HERNANDEZ

**Concurso No:** CONC-006-CUCOSTA-2022

**Obra:** IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
- J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**

Puerto Vallarta, Jal. 28 de octubre de 2022

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** 5 JOSE LUIS VALENZUELA MEZA

**Apoderado:** 6 JOSE LUIS VALENZUELA MEZA

**Concurso No:** CONC-006-CUCOSTA-2022

**Obra:** IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
- J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**  
Puerto Vallarta, Jal. 28 de octubre de 2022

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION MERAL, S. DE R.L. DE C.V**

**Apoderado: 7 RAMON ALBERTO ROMERO ESQUEDA**

**Concurso No: CONC-006-CUCOSTA-2022**

**Obra: IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
  - B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
  - C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
  - D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
  - E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
  - F. Currículo de la empresa.
  - G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
  - H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
  - I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
  - J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.
- Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**  
Puerto Vallarta, Jal. 28 de octubre de 2022

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

[www.euc.udg.mx](http://www.euc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

**Apoderado: 8 RAFAEL LOPEZ CAMPOS**

**Concurso No: CONC-006-CUCOSTA-2022**

**Obra: IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
- J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**  
Puerto Vallarta, Jal. 28 de octubre de 2022

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No.:** CONC-006-CUCOSTA-2022  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
**PROYECTO:** IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **13:50** horas del día **16** del mes de **noviembre** de **2022**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

**SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

**POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$1,354,635.18 M.N.**

(un millón trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 18/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

**Lic. Alejandro Marín Rodríguez**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones del Centro Universitario de la  
Costa

**Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo**  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Centro Universitario de  
la Costa



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 6974/2022

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 54,770 de fecha 11 de febrero de 2014, otorgada ante el Lic. José Luis Béjar Rivera, Notario Público Suplente No. 13 de Tepic, Nayarit
Título	Apoderada	Representante	9 Rafael López Campos
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Avila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 63,217 de fecha 08 de enero de 2018, otorgada ante el Doctor en Derecho José Luis Béjar Fonseca, Notario Público No. 13 de Tepic, Nayarit
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	SGC1402115X6
		Clave Patronal I.M.S.S.	10
		Domicilio	Calle Guayabitos número 18, colonia FOVISSSTE, código postal 63110 en Tepic, Nayarit

## LA OBRA

Denominación	Impermeabilización de: sustitución cubierta talleres, laterales de auditorio CIFUENTES, biología molecular y zoología		
Clave	CONC-006-CUCOSTA-2022	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'354,635.18 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	90 (noventa) días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	22 de noviembre de 2022
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	12 Rafael López Campos
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Ultima estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: CONC-006-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

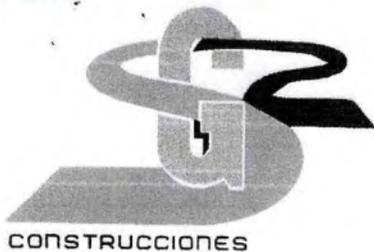
No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
<b>SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES</b>						
<b>PRELIMINARES CUBIERTA TALLERES</b>						
1	VISITA PREVIA DE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ARCOTECHO, PARA REVISIÓN DE PROYECTO Y ESPACIO FÍSICO DEL INMUEBLE PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, PROPORCIONAR GUÍAS MECÁNICAS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ARCOTECHO, REALIZANDO TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA OBRA, RESOLUCIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS, INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE DUDAS EN PLANOS CON ANOTACIONES Y DIBUJOS, (SE CONSIDEREN DETALLES NO INCLUIDOS EN PLANOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS), CAPACITACIÓN. INCLUYE: HONORARIOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y MEMORIA ESCRITA DE LA VISITA, VIATICOS (GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, ALIMENTOS Y/O HOSPEDAJE).	PDA.	1.00	\$ 5,720.53	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.N.	\$ 5,720.53
2	RETIRO CON RECUPERACIÓN AL 50% DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LÁMINAS MULTYTECHO-100. (PANEL PREFABRICADO DE 1.00 MT. DE ANCHO EFECTIVO, 1 1/2" DE ESPESOR Y PESO DE 9.77 KG/M2, FORMADO CON UN DISEÑO DE JUNTA HERMÉTICA MACHO-HEMBRA, TAPA JUNTAS Y FIJACIÓN APARENTE CON PERFORACIONES, EN CALIBRE 14 TIPO OMEGA CON NEOPRENO ADHERIDO EN SU BASE, Y/O PUA AUTORROSCABLE CON ARANDELA PLÁSTICA). INCLUYE: MANIOBRAS NECESARIAS PARA LA DESINSTALACIÓN, RETIRO DE SILICÓN O MATERIALES ADHERIBLES PARA LA EXPOSICIÓN DE LA TORNILLERÍA. CONSIDERAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 12.00 MTS., EQUIPO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO DURANTE LOS TRABAJOS, (ARNESES, LÍNEAS DE VIDA Y CASCOS), DESCONEXIONES Y RETIRO MANUAL (SE CONSIDEREN TAMBIÉN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS POR ENCONTRARSE EN PRÁCTICAS), APILE, CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPESANTES (LÁMINAS, CUMBRERA, TORNILLERÍA EN GENERAL, PIEZAS DE POLICARBONATO EN REMATES ENTRE LA CUBIERTA- ESTRUCTURA-PRETILOS), RETIRO DE BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS FUERA DE LA OBRA. LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO (SE DEBERÁ DE DEJAR LA SUPERFICIE EN ADECUADAS CONDICIONES PARA RECIBIR LA SIGUIENTE CUBIERTA), PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES COMO LO SON: CANALETAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, APARTARRAYOS, REFLECTORES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS (CUALQUIER TIPO), MATERIALES NECESARIOS, EQUIPOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, SOGAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	446.88	\$ 84.09	OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.N.	\$ 37,578.14
<b>TOTAL PRELIMINARES CUBIERTA TALLERES =</b>						<b>\$ 43,298.67</b>
<b>CUBIERTA TALLERES</b>						
3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA A BASE DE TECHO CURVO AUTO SOPORTANTE (CUBIERTA ARCOTECHO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CUBIERTA DE 12.50 X 32.50 MTS EN EL SISTEMA DE ARCO AUTO SOPORTANTE, ENGARGOLADO MEDIDA DE PLANTA, FABRICACIÓN EN LÁMINA PINTRO BLANCA CALIBRE 22 EN TRAMOS DE UNA SOLA PIEZA EN UNA SECCIÓN DE 13.87 MTS X 60 CM ATORNILLADA A LOS EXTREMOS SIN TRASLAPES Y PERFORACIONES. SUMINISTRO DE 62.80 M2 MUROS TÍMPANOS Y CUBIERTA TRASLÚCIDA A CADA TERCIO DEL SENTIDO LONGITUDINAL, PERO INSTALADO DE FORMA TRANSVERSAL. INCLUYE: MANIOBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN. CONSIDERAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 12.00 MTS., ELEVACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO DURANTE LOS TRABAJOS, (ARNESES, LÍNEAS DE VIDA Y CASCOS), (SE CONSIDEREN TAMBIÉN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS POR ENCONTRARSE EN PRÁCTICAS), CARGA Y ACARREO DE MATERIALES (LÁMINAS, CUMBRERA, TORNILLERÍA EN GENERAL), LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES COMO LO SON: CANALETAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, APARTARRAYOS, REFLECTORES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS (CUALQUIER TIPO), MATERIALES NECESARIOS, EQUIPOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, SOGAS, EQUIPO, GRUAS, TROQUELADORAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	M2	446.88	\$ 1,878.16	UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M.N.	\$ 839,312.14
<b>TOTAL CUBIERTA TALLERES =</b>						<b>\$ 839,312.14</b>
<b>LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES</b>						
<b>PRELIMINARES AUDITORIO CIFUENTES</b>						
4	RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE TEJAS DE BARRO EXISTENTES (EN LA CUBIERTAS LATERALES NORTE Y SUR DE AUDITORIO). INCLUYE: RETIRO MANUAL DE LAS PIEZAS QUE SE ENCUENTRAN SIN ADHERIR Y DE LAS PIEZAS QUE SE ENCUENTRAN COLOCADAS CON MORTERO. DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE MORTERO O CEMENTO POBRE EN FUNCIÓN DE ZAVALETA. MANIOBRAS, ACOPIO, APILE, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES DESDE CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA AL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, (CONSIDERAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 5.00 MTS.), EQUIPO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO DURANTE LOS TRABAJOS, (ARNESES, LÍNEAS DE VIDA Y CASCOS), PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES COMO LO SON: BAIANTES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, APARTARRAYOS, REFLECTORES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS (CUALQUIER TIPO). RETIRO DE LAS PIEZAS DAÑADAS (EN CASO DE EXISTIR), HASTA EL SITIO DE APILE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN Y POSTERIOR RETIRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (PAGADERO A TRABAJO TERMINADO).	M2	301.94	\$ 42.88	CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.	\$ 12,947.19
5	LIMPIEZA DE CUBIERTA DE AZOTEA INCLUYE: RETIRO DE TECATAS, DE LECHADA Y/O IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE (MEMBRANA PREFABRICADA Y/O ACRÍLICO ELASTOMÉRICO TERMOREFLEJANTE DAÑADO). ACOPIO, APILE, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES DESDE CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA AL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, (CONSIDERAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 5.00 MTS.), EQUIPO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO DURANTE LOS TRABAJOS, (ARNESES, LÍNEAS DE VIDA Y CASCOS), ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, SE DEBERÁ DE DEJAR LA SUPERFICIE EN PERFECTAS CONDICIONES PARA RECIBIR LA IMPERMEABILIZACIÓN Y/O LECHADA, RETIRO DE MATERIALES SOBREPESANTES FUERA DE LA OBRA.	M2	301.94	\$ 64.01	SESENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO M.N.	\$ 19,327.18
<b>TOTAL PRELIMINARES AUDITORIO CIFUENTES =</b>						<b>\$ 32,274.37</b>

19

GUAYABITOS #28 COL. FOVISSSTE C.P. 63110 TEPIC, NAY.

R.F.C. SGC1402115X6 E-mail. sg2construcciones@hotmail.com

20



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO  
CLAVE: CONC-006-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
<b>IMPERMEABILIZACIÓN AUDITORIO CIFUENTES</b>						
6	IMPERMEABILIZACIÓN EN MUROS (SE CONSIDEREN MUROS FALSOS, Y DETRAS DE ÁREAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DREÑES Y DEMÁS ÁREAS QUE ALOJEN TUBERÍAS), MURETES Y PRETILES (POR LAS TRES CARAS DE LOS PRETILES HASTA LA UNIÓN INTERIOR CON LA ZAVAleta A NIVEL DE AZOTEA), A BASE DE: IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO TERMOREFLEJANTE MARCA THERMOTEK DOBLE ACCIÓN 5 AÑOS EN MUROS, COLOR BLANCO, COLOCANDO UNA CAPA DE THERMOTEK DOBLE ACCIÓN SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M <sup>2</sup> , DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2DA. CAPA DE THERMOTEK DOBLE ACCIÓN SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M <sup>2</sup> , INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, ANDAMIOS, IMPRIMACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZÓN DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, CALAFATEO DE GRIETAS CON CEMENTO ACRÍLICO THERMOTEK CEMENT, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD (ARNESSES, LÍNEAS DE VIDA Y CASCOS), MANIOBRAS, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN EN CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, ELEVACIONES, FLETES, HERRAMIENTAS, MATERIALES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS. (TRABAJO SIN AFECTAR NI MANCHAR CONEXIONES, INSTALACIONES, MUROS NO INDICADOS NI ÁREAS ADYACENTES)	M2	105.60	\$ 215.01	DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON UN CENTAVO M.N.	\$ 22,705.06
7	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA INGRESO DE SERVICIO (LATERALES NORTE Y SUR DE AUDITORIO) A BASE DE PANEL "W" DE POLIESTIRENO DE 4" DE ESPESOR, DIMENSIONES DE 2.80 X 0.60 MTS. DE SECCIÓN. INCLUYE: TRAZO, CORTES RECTOS, ACARREO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEVACIONES. TIRA ZIG-ZAG EN COSTURAS DE MUROS, MALLA TIPO "L" EN ESQUINAS. ANCLAJE Y FIJACIÓN DE PANEL "W" CON VARILLAS DEL #3 @ 20 CMS x 15 CMS DE EMPOTRAMIENTO, PERFORANDO EN LOSA DE CONCRETO Y/O MUROS DE LADRILLO DE LAMA O BLOCK DE JALCRETO CON BROCA DE CONCRETO BARRENOS DE 1/2", RECIBIDA CON RESINA EPÓXICA HILTI HIT RE 500 SD, A CUALQUIER NIVEL. ANCLAJES, BARBAS DE AMARRE CON VARILLA DEL NO. 3, ANDAMIOS, ZARPEOS, APLANADOS Y BOQUILLAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, PERFORACIONES, TRAZO ACORDE AL EXISTENTE PARA RESPETAR LA PENDIENTE Y CAIDA DE AGUA, ACABADO APALILLADO FINO, APLANADA POR TODAS SUS CARAS E IMPERMEABILIZADA CON INTEGRAL SIK 1, EN LA CARA SUPERIOR, FORJADO DE GOTERO EN TODO SU PERÍMETRO, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN.	PZA	1.00	\$ 8,017.48	OCHO MIL DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.	\$ 8,017.48
8	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE ENLADRILLADO EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE MEMBRANA PREFABRICADA, MCA. FESTER, FESTERMIP APP-PS 4.0 MM O SIMILAR QUE CUMPLA O SUPERE LAS CARACTERÍSTICAS, FABRICADA A BASE DE ASFALTO MODIFICADO APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO), REFORZADA CON MALLA POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, ACABADO APARENTE A BASE DE GRAVILLA ESMALTADA DE 3.5 MM DE ESPESOR TOTAL, SOBREPUESTA ESMALTADA A FUEGO, 4.0 MM DE ESPESOR TOTAL, COLOR TERRACOTA, SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA DE ASFALTO MODIFICADO SBS* CON UN MÍNIMO DEL 12% DE POLÍMERO EN ASFALTO MODIFICADO; O "APP" CON UN MÍNIMO DEL 25% DE POLÍMERO EN ASFALTO MODIFICADO, CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 GRs/M <sup>2</sup> CON RESINA TERMOFUSIA DE BOROSILICATO TIPO "E" E HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL Y ACABADO CON PLACA DE ARENA GRANULA. GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS, POR LA EMPRESA CONTRATISTA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE HIDROPRIMER, PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO ASFÁLTICO CON UN RENDIMIENTO DE 1.0 LITROS EN 10 MTS., CORTES, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ELEVACIONES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN A BASE DE FUEGO DE SOPLETE DE GAS BUTANO, HACIENDO TRASLAPES MÍNIMOS DE 0.10 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, LA MEMBRANA PREFABRICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE F.I.T. SEÑALADOS POR LA "U.A.T.C." F412T3." SELLADO DE ORILLAS, REMATES Y TRASLAPES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	301.94	\$ 474.74	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.	\$ 143,343.00
9	ADECUACIÓN DE BAJANTES PLUVIALES (EXISTENTES) DE 4" Y HASTA 8" MEDIANTE LA EXTENSIÓN DE LA TUBERÍA HASTA EL DESFOGUE DE NIVELES DE LAS CUBIERTAS LATERALES. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DESDE 4" Y HASTA 8", TRAZO, PEGAMENTO, RECORTES, DESPERDICIOS, CODOS 45° Y/O 90°, COPLES, UNIONES, MANIOBRAS NECESARIAS, SUJECCIÓN DE LOS ELEMENTOS A LOSAS Y/O MUROS, SELLADO DE ESTAS UNIONES MEDIANTE CEMENTO PLÁSTICO GARANTIZANDO LA NO PENETRACIÓN DE AGUA O HÚMEDAD. EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN EN CUALQUIER NIVEL, FLETES, ELEVACIONES, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO (TRABAJO SIN AFECTAR NI MANCHAR CONEXIONES, INSTALACIONES, MUROS NO INDICADOS NI ÁREAS ADYACENTES) Y MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	28.11	\$ 185.81	CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.N.	\$ 5,223.12
<b>TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN AUDITORIO CIFUENTES =</b>						<b>\$ 179,288.66</b>

23

21

22

AMPIS  
TE LEGAL

GUAYABITOS #28 COL. FOVISSSTE C.P. 63110 TEPIC, NAY.

R.F.C. SGC1402115X6 E- mail. sg2construcciones@hotmail.com



CONSTRUCCIONES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CUFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO  
CLAVE: CONC-006-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
<b>BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA</b>						
<b>PRELIMINARES BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA</b>						
10	LIMPIEZA DE CUBIERTA DE AZOTEA INCLUYE: RETIRO DE FORMA MANUAL DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DAÑADO (MEMBRANA PREFABRICADA Y/O ACRÍLICO ELASTOMÉRICO TERMOREFLEJANTE DAÑADO), RETIRO DE TECATAS Y/O LECHADA EXISTENTE. TRAZO Y CORTE DE IMPERMEABILIZANTE PARA DELIMITAR ÁREA A TRATAR, ACOPIO, APILE, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES DESDE CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA AL SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN HASTA RETIRO DE MATERIALES SOBREPUESTOS FUERA DE LA OBRA. (CONSIDERAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.50 MTS.), ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, SE DEBERÁ DE DEJAR LA SUPERFICIE EN PERFECTAS CONDICIONES PARA RECIBIR LA IMPERMEABILIZACIÓN Y/O LECHADA, O REPARACIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE.	M2	150.25	\$ 27.70	VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.N.	\$ 4,161.93
11	MANIOBRAS DE DESCONEXIONES Y RETIRO MANUAL Y TEMPORAL DE TUBERÍAS GALVANIZADAS EN DIÁMETROS DESDE 25 MM Y HASTA 75 MM (INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES, DATOS, AIRES ACONDICIONADOS, ETC.) SIN AFECTAR LAS CONEXIONES NI ÁREAS ADYACENTES A LOS TRABAJOS (CON RECUPERACIÓN TOTAL) Y/O SISTEMAS DE APARTARRAYOS, (CONSIDERAR TRABAJOS INCLUIDO EN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS). INCLUYE: MANIOBRAS PARA MOVIMIENTO DE TUBERÍAS GALVANIZADAS, DESCONEXIONES Y CONEXIONES POSTERIORES, PRUEBAS, RETIRO DE CABLEADOS DE ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS Y CONDENSADORAS DE AIRE ACONDICIONADO), EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (PAGADERO A TRABAJO TERMINADO).	PDA	1.00	\$ 2,199.58	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.	\$ 2,199.58
<b>TOTAL PRELIMINARES BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA =</b>						<b>\$ 6,361.51</b>
<b>IMPERMEABILIZACIÓN BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA</b>						
12	CALAFATEO DE JUNTA DE DILATACIÓN CON SIKAFLEX -1A, O SIMILAR QUE CUMPLA O SUPERE LAS CARACTERÍSTICAS, CON DIMENSIONES DE 2.50 X 1.00 CMS. DE SECCIÓN PROMEDIO APLICADO EN GRIETAS DE LA SUPERFICIE VISIBLEMENTE AFECTADAS. INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTE CON DISCO DE CONCRETO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN, APLICACIÓN, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	41.25	\$ 154.95	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.	\$ 6,391.69
13	DETALLES DE ALBAÑILERÍA PARA ADECUACIÓN DE BAJANTES PLUVIALES Y COLADERAS DE PRETIL O DE CAPUCHON, AMPLIANDO SECCIÓN DE BOQUILLA, REALIZANDO RESANOS DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, ACABADO AL EXISTENTE. INCLUYE: CORTE CON DISCO DE CONCRETO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, EQUIPO, HERRAMIENTA, CIMBRA Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	\$ 744.13	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M.N.	\$ 7,441.30
14	SELLADO PERIMETRAL DE ZAVALLETAS-PRETILES-COLUMNAS-JUNTAS CONSTRUCTIVAS MEDIANTE CEMENTO PLÁSTICO EN ESPESOR PROMEDIO DE 5 CMS. INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA A APLICAR, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	ML	195.00	\$ 62.71	SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.N.	\$ 12,228.45
15	SELLADO PERIMETRAL DE COLADERA DE PRETIL Y/O DE CAPUCHON, A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO EN ESPESOR PROMEDIO DE 5 CMS. INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA A APLICAR, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, PLOMO PARA RETACAR, ESTOPA ALQUITRANADA, DESPERDICIOS, FLETES, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	\$ 1,322.23	UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M.N.	\$ 13,222.30
16	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE ENLADRILLADO EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE MEMBRANA PREFABRICADA, MCA. FESTER, FESTERMIP APP-PS 4.0 MM O SIMILAR QUE CUMPLA O SUPERE LAS CARACTERÍSTICAS, FABRICADA A BASE DE ASFALTO MODIFICADO APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO), REFORZADA CON MALLA POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, ACABADO APARENTE A BASE DE GRAVILLA ESMALTADA DE 3.5 MM DE ESPESOR TOTAL, SOBREPUESTA ESMALTADA A FUEGO, 4.0 MM DE ESPESOR TOTAL, COLOR TERRACOTA, SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA DE ASFALTO MODIFICADO SBS CON UN MÍNIMO DEL 12% DE POLÍMERO EN ASFALTO MODIFICADO; O "APP" CON UN MÍNIMO DEL 25% DE POLÍMERO EN ASFALTO MODIFICADO, CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 GRS/M2 CON RESINA TERMOFUSIA DE BOROSILICATO TIPO "E" E HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL Y ACABADO CON PLACA DE ARENA GRANULA. GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS, POR LA EMPRESA CONTRATISTA, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE HIDROPRIMER, PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO ASFÁLTICO CON UN RENDIMIENTO DE 1.0 LITROS EN 10 MTS., CORTES, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ELEVACIONES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN A BASE DE FUEGO DE SOPLATE DE GAS BUTANO, HACIENDO TRASLAPES MÍNIMOS DE 0.10 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, LA MEMBRANA PREFABRICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE F.I.T. SEÑALADOS POR LA "U.A.T.C." F412T3." SELLADO DE ORILLAS, REMATES Y TRASLAPES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	16.69	\$ 474.74	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.	\$ 7,923.41
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO TERMOREFLEJANTE MARCA THERMOTEX DOBLE ACCIÓN O SIMILAR QUE CUMPLA O SUPERE LAS CARACTERÍSTICAS, COLOR ROJO TERRACOTA, APLICADO EN PRETILOS (DESARROLLO PROMEDIO 75 CMS. EN SUS CARAS), EN ÁREAS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TUBERÍAS, DRENS Y DEMÁS ÁREAS QUE ALIEN DUCTERÍA, ASÍ COMO EN ÁREAS DE IMPERMEABILIZANTE DE MEMBRANA PREFABRICADA (EXISTENTE Y DAÑADA) COLOCANDO UNA CAPA DE THERMOTEX DOBLE ACCIÓN SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2DA. CAPA DE THERMOTEX DOBLE ACCIÓN SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, INCLUYE: MANIOBRAS, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZÓN DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, CALAFATEO DE GRIETAS CON CEMENTO ACRÍLICO THERMOTEX CEMENT, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN EN CUALQUIER NIVEL Y GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS. (MANIOBRAS PARA MOVIMIENTO DE TUBERÍAS DE PVC DIÁMETROS DESDE 13 Y HASTA 50 MM DE DRENS DE AIRES ACONDICIONADOS SIN AFECTAR Y/O DAÑAR LAS CONEXIONES NI ÁREAS ADYACENTES A LOS TRABAJOS Y CON RECUPERACIÓN TOTAL).	M2	11.46	\$ 215.01	DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON UN CENTAVO M.N.	\$ 2,464.01

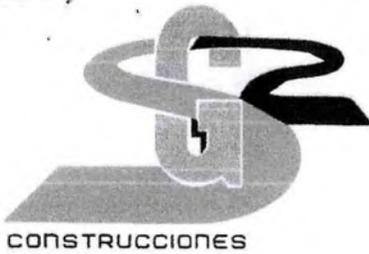
24

25

GUAYABITOS #28 COL. FOVISSSTE C.P. 63110 TEPIC, NAY.

R.F.C. SGC1402115X6 E-mail. sg2construcciones@hotmail.com

26



SG2CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO  
CLAVE: CONC-006-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
18	IMPERMEABILIZACIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, A BASE DE MANTA DE PORO CERRADO, HI-MASTIC, ACABADO CON PINTURA AHULADA COLOR BLANCO, CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LAS CARAS Y LONGITUD DE DUCTOS PROMEDIO 0.60 MTS. DE SECCIÓN COMO EJE LAS MISMAS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE MEDIANTE EL RETIRO DE LA MANTA EXISTENTE Y DAÑADA EN LOS DUCTOS HASTA EXPONER LA LÁMINA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, FLETES, HERRAMIENTAS, MATERIALES NECESARIOS Y CONSUMIBLES, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	20.00	\$ 463.62	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.	\$ 9,272.40
TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA =						\$ 58,943.56
<b>LIMPIEZA</b>						
19	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYENDO: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBRESANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS FUERA DE LA OBRA; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO	M2	1,306.61	\$ 6.36	SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.	\$ 8,310.04
TOTAL LIMPIEZA =						\$ 8,310.04
<b>RESUMEN DE PARTIDAS</b>						
TOTAL PRELIMINARES CUBIERTA TALLERES =						\$ 43,298.67
TOTAL CUBIERTA TALLERES =						\$ 839,312.14
TOTAL PRELIMINARES AUDITORIO CIFUENTES =						\$ 32,274.37
TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN AUDITORIO CIFUENTES =						\$ 179,288.66
TOTAL PRELIMINARES BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA =						\$ 6,361.51
TOTAL IMPERMEABILIZACIÓN BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA =						\$ 58,943.56
TOTAL LIMPIEZA =						\$ 8,310.04
SUBTOTAL						\$ 1,167,788.95
I.V.A. 16%						\$ 186,846.23
TOTAL						\$ 1,354,635.18

CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)

REALIZÓ

APROBÓ

ARQ. ZULEIMA JUSELL SOLIS GONZÁLEZ  
UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LA COSTA

ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

27

28

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

29

GUAYABITOS #28 COL. FOVISSSTE C.P. 63110 TEPIC, NAY.

R.F.C. SGC1402115X6 E- mail. sg2construcciones@hotmail.com





**ACTA DE ENTREGA DE OBRA**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:30 horas del 22 de febrero de 2023, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "IMPERMEABILIZACIÓN DE: SUSTITUCIÓN CUBIERTA TALLERES, LATERALES DE AUDITORIO CIFUENTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y ZOOLOGÍA", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-006-CUCOSTA-2022 al contratista: SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de \$1'354,635.18 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 2323215, COG: 3511

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 25 del mes de noviembre del 2022 y se concluyó el día del mes 22 de febrero del 2023 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	RECIBE
 <u>35</u> <u>36</u> <u>RAFAEL LOPEZ CAMPOS</u> Representante legal <u>SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.</u>	 <u>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</u> Coordinador de Servicios Generales <u>CUCOSTA</u>
TESTIGO	TESTIGO
 <u>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</u> Secretario Administrativo <u>CUCOSTA</u>	 <u>ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL</u> Coordinador General de Patrimonio

## **FUNDAMENTACION CONC-006-CUCOSTA-2022**

1.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

5.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

6.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

12.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

13.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

24.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la

*Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales*

*25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales*

*26.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales*

*27.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales*

*28.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales*

*29.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales*

*30.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la*

Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.